

ción depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 21 de septiembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2000, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación de Vigilantes de Seguridad de Extremadura. (Expte. n.º CA/124).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 6 de septiembre de 2000, fue presentado con el número 37745, en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito de acta de constitución y los estatutos, y demás documentación, de la entidad denominada Asociación de Vigilantes de Seguridad de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número 124, domiciliada en la calle Profesor Hernández Pacheco, 8-2B, de Cáceres, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es autonómico y cuyo ámbito profesional comprende a todos los profesionales del sector de seguridad privada.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 5-9-2000: D. Fernando Luis Carrillo Vázquez, con DNI 28.941.075; D. Florencio J. Castela Gómez, con DNI 28.954.778; D. José L. Rocha Rueda, con DNI 28.940.896, y tres señores debidamente identificados.

Con fecha 13-9-2000 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 19-9-2000.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de publicación de ese anuncio, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial de Extremadura»

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 21 de septiembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 28 de agosto de 2000, por el que se notifica la Propuesta de Sanción de una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de